

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a American Express Bank Ltd., para establecer en nuestro país una oficina de representación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-1919.

American Express Bank Ltd.

300 Boulevard East, Suite 100

Weehawken, Nueva Jersey 07086-6702

Estados Unidos de Norteamérica.

Esta Secretaría, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito del 1 de agosto de 2001 American Express Bank Ltd., de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, solicitó autorización de esta Secretaría para establecer en nuestro país una oficina de representación, de conformidad con lo dispuesto por las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000.

Que esta Secretaría en oficios DGBA/AIBM/394/2001 y DGBA/AIBM/393/2001 de fecha 3 de agosto de 2001, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-1015-1515 del 3 de septiembre de 2001 y Banco de México mediante oficio Ref.: S41/68-01 del 5 de septiembre de 2001, emitieron opinión favorable para que esta Secretaría autorice el establecimiento en México de la oficina de representación de American Express Bank Ltd., de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, por lo que esta Secretaría:

RESUELVE

PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, autoriza a American Express Bank Ltd., de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, para establecer en territorio nacional una oficina de representación.

SEGUNDO.- En uso de la facultad que le confiere el artículo 105 de la Ley de Instituciones de Crédito, autoriza que la citada oficina ostente la denominación American Express Bank Ltd., Hartford, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, oficina de representación en México.

TERCERO.- Establecer que la presente autorización es, por su propia naturaleza jurídica, intransmisible.

CUARTO.- Manifestar que no tiene inconveniente en que el señor Miguel Angel Bustamante Morales actúe como representante de esa institución en el país.

QUINTO.- Reiterar que la oficina de representación de American Express Bank Ltd., en su operación y funcionamiento deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, las

orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la propia Secretaría, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

SEXTO.- Establecer que, en su oportunidad, deberán dar aviso a esta dependencia, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, del domicilio y fecha de apertura de la oficina de representación.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 156784)